

LEY Nº 5521

Donación de terreno al Club Estrella de Berisso, La Plata

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan con
fuerza de—*

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo, a donar al Club Atlético “Estrella de Berisso”, la fracción de tierra fiscal que ocupa actualmente en la manzana número ochenta y seis (86) de la localidad de Berisso, partido de La Plata, con las dimensiones y linderos que oportunamente fijarán las oficinas técnicas respectivas.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.

JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata, 20 de setiembre de 1949.

Cúmplase, comuníquese, dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCAANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto N 21.561.

Registrada bajo el número cinco mil quinientos veintiuno (5521).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión Primera de Hacienda, páginas 149 y 203 (mayo 5 de 1948). Expídese la Comisión, página 1823 (agosto 29 de 1949). Aprobación en general y particular, páginas 1986 y 2048 (agosto 31 de 1949).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión, página 1091 (agosto 31 de 1949). Tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, páginas 1122 y 1204 (agosto 31 de 1949).